



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA,

25 FEB 2000

VISTO: El expediente nro. 186/97-TCP- del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/Denuncia presuntas irregularidades en el IN.FUE.TUR", y

CONSIDERANDO: Que por Resolución del Tribunal de Cuentas Nro. 227/98-VA- en su artículo 4to. se solicita la presentación de toda la documentación que avale la contraprestación efectuada por el Sr. José Omar Heredia en el marco del contrato de servicios fechado el 02.05.97.

Que por el artículo 5to. de la mencionada resolución se solicita la presentación de toda la documentación que avale la contraprestación efectuada por el Sr. Carlos Manuel Ghío en el marco del contrato de servicios fechado el 02.05.97.

Que por el artículo 6to. de la resolución citada en el segundo párrafo de la presente se solicita la presentación de toda la documentación que avale la contraprestación efectuada por la Srta. Paula Cecilia Coll Argañaraz en el marco del contrato de servicios fecha el 02.05.97.

Que por Nota Nro. 200/99-IN.FUE.TUR.- de fecha 18.03.99, el entonces Presidente del organismo remite contestación -entre otros- a los artículos 4to., 5to., y 6to. de la Resolución Nro. 227/98-VA- aportando la documentación respaldatoria de la contraprestación efectuada oportunamente por los señores Heredia, Ghío y Coll Argañaraz.

Que se emitieron los Informes Nro. 29/2000 y Nro. 35/2000, de los cuales surge que la documentación aportada por el responsable sobre el tema bajo examen, acredita debidamente la efectiva prestación de los servicios contratados oportunamente a los Sres. Heredia, Ghío y Coll Argañaraz.

Que por lo expuesto en los considerandos corresponde dar por cumplimentado los requerimientos efectuados mediante la Resolución Nro. 227/98-VA- en sus artículos nros. 4to., 5to., y 6to.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado a dictar el

..//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



./12

presente acto administrativo en virtud de lo previsto por el artículo 2do. de la Ley Provincial Nro. 50.

Por ello:


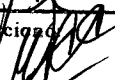
EL TRIBUNAL DE CUENTAS


RESUELVE:

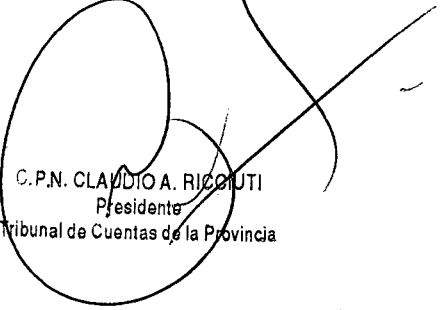
ARTICULO 1º Comunicar al Presidente del Infuetur Sr. Guillermo Torre que se ha dado cumplimiento a los requerimientos efectuados mediante la Resolución del Tribunal de Cuentas Nro. 227/98-VA- en sus artículos 4to., 5to., y 6to..

ARTICULO 2º Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS NRO. 43 /00-VA-

T.C.P.
Revisó: 
Confecionó: 
Controló:
vºBº


C.P.N. Emilio Enrique MAM
Vocal de Auditoría N.C.
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia